

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Esc. VICTOR MANUEL BRIZUELA
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. LUCAS SEBASTIAN AMADO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Miércoles 18 de Julio de 2007

N° 17.665

| | | | | |
|--------------------------|---|---------------------|-------|--|
| Año XCVIII | Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 486369 | CORREO ARGENTINO | SALTA | FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021 |
| APARECE LOS DIAS HABILES | TIRADA 300 EJEMPLARES | | | TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3° 3/18 |
| EDICION DE 40 PAGINAS | Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar | | | |

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1° - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
ARTICULO 2° - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 126/2006

| I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras | Por cada Publicación | Excedente (p/c. palabra) |
|--|-------------------------|-----------------------------|
| • Aviso Administrativo | \$ 50,00 | \$ 0,10 |
| • Remate Administrativo | \$ 50,00 | \$ 0,10 |
| • Concesión de Agua Pública | \$ 30,00 | \$ 0,10 |
| • Edicto Judicial | \$ 20,00 | \$ 0,10 |
| • Remate Judicial | \$ 30,00 | \$ 0,10 |
| • Posesión Veinteañal | \$ 40,00 | \$ 0,10 |
| • Edicto de Mina | \$ 35,00 | \$ 0,10 |
| • Aviso Comercial | \$ 50,00 | \$ 0,10 |
| • Asamblea Comercial | \$ 30,00 | \$ 0,10 |
| • Aviso General | \$ 30,00 | \$ 0,10 |
| • Asamblea de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de SS.MM. etc.) | \$ 15,00 | \$ 0,10 |
| • Asamblea Profesional | \$ 30,00 | \$ 0,10 |
| • BALANCE (por cada página) | \$ 150,00 | |

| II - SUSCRIPCIONES | Anual | Semestral |
|--|-----------|-----------|
| • Boletín Oficial impreso | \$ 200,00 | \$ 130,00 |
| • (*) Página Web | \$ 160,00 | \$ 100,00 |
| • Boletín Oficial impreso y Página Web | \$ 280,00 | \$ 170,00 |
| • (*) Vía e-mail (Sección Legislativa) | \$ 80,00 | — |

(*) Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y página Web) no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.

III - EJEMPLARES

| | |
|---------------------------------------|----------|
| • Ejemplar (menos de 1 año) | \$ 2,00 |
| • Ejemplar (más de 1 año) | \$ 4,00 |
| • Separata (hasta 100 páginas) | \$ 6,00 |
| • Separata (hasta 200 páginas) | \$ 15,00 |
| • Separata (más de 200 páginas) | \$ 25,00 |

IV - FOTOCOPIAS

| | |
|---|---------|
| • 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados | \$ 0,20 |
|---|---------|

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

| | <i>Pág.</i> |
|--|-------------|
| M.ED. N° 1887 del 04/07/07 – Creación de una Sede Dinámica en la localidad de San Ramón de la Nueva Orán | 3997 |
| M.HA. y O.P. N° 1890 del 04/07/07 – Contratos de Locaciones de Servicios del personal de la Dirección de Vialidad de Salta | 3998 |
| S.G.G. N° 1891 del 04/07/07 – Declara de Interés Pcial. la “Primera Convención de Fitness NOA” | 3999 |
| S.G.G. N° 1892 del 04/07/07 – Declara de Interés Pcial. al Foro de Patólogos del NOA y la Visita Ilustre del Prof. Dr. Jorge Albores Saavedra | 4000 |
| M.HA. y O.P. N° 1893 del 04/07/07 – Aprueba Disposición N° 02/06 – Rectifica Decreto N° 2172/90 – Desadjudicación de parcelas en la Localidad de La Caldera – Barrio El Jardín | 4000 |
| S.G.G. N° 1894 del 04/07/07 – Declara de Interés Pcial. el Primer Congreso “El Protagonismo de La Mujer en El Siglo XXI” | 4002 |
| S.G.G. N° 1895 del 04/07/07 – Declara de Interés Pcial. el “IV Congreso Nacional de Bromatología Municipal e Higiene Alimentaria” | 4002 |
| S.G.G. N° 1898 del 04/07/07 – Declara de Interés Pcial. el “Encuentro Mariano del Valle de Lerma” | 4003 |
| S.G.G. N° 1899 del 04/07/07 – Declara de Interés Pcial. el “Centenario de la Escuela N° 4.631 Virrey F. de Toledo” de la localidad de La Silleta | 4003 |
| S.G.G. N° 1900 del 04/07/07 – Declara de Interés Pcial. la Primera Edición del Premio Nacional “Güemes Héroe Nacional” | 4003 |
| M.HA. Y O.P. N° 1901 del 04/07/07 – Adjudica en venta inmuebles ubicados en la Ciudad de San Ramón de La Nueva Orán – Barrio Retambay | 4004 |
| M.S.P. N° 1905 del 06/07/07 – Incorporación de cargos y designación de personal temporario en Servicios de dicho Ministerio | 4005 |
| M.G.J. N° 1906 del 06/07/07 – Convenio: Provincia de Salta y la Municipalidad de la Ciudad de Salta – Reprogramación de deudas | 4006 |

DECRETOS SINTETIZADOS

| | |
|---|------|
| S.G.G. N° 1880 del 04/07/07 – Designación de personal en cargo político – Sr. Antonio Domingo Celiz | 4007 |
| S.G.G. N° 1885 del 04/07/07 – Retiro voluntario de personal de la Policía Pcia. – Sr. Mario Torres | 7007 |
| M.G.J. N° 1897 del 04/07/07 – Designación de personal en cargo político – Sr. Indalecio Calermo | 4007 |
| M.S.P. N° 1902 del 06/07/07 – Designación de personal temporario – Dra. Leticia Mónica Taboada | 4008 |
| M.S.P. N° 1903 del 06/07/07 – Designación de personal temporario – Dra. Marta Cecilia Resina | 4008 |
| M.S.P. N° 1904 del 06/07/07 – Designación de personal temporario – Sr. Antonio Gutierrez | 4008 |

RESOLUCIONES DELEGADAS

| | |
|---|------|
| M.S.P. S.G.G. N° 221D del 04/07/07 – Rectifica parcialmente Decreto N° 1826/07 – Aclaratoria – Tomografía Computada | 4009 |
|---|------|

Pág.

| | |
|---|------|
| M.S.P. N° 222D del 04/07/07 – Decreto N° 2436/02 – Deja sin efecto designación como Jefe de Programa Biomedicina de la Coordinación de Gestión de Salud del bioingeniero Ramiro Martín Barreiro Saravia | 4009 |
| M.G.J. M.HA. y O.P. S.G.G. N° 223DC del 04/07/07 – Resoluciones DC N° 146 y 147/07 – Completa Art. 1° | 4009 |

RESOLUCIONES

| | |
|---|------|
| N° 12411 – Autoridad Metropolitana de Transporte N° 136/07 | 4010 |
| N° 12408 – Instituto Provincial de Salud de Salta N° 098-1/07 | 4012 |

LICITACION PUBLICA

| | |
|--|------|
| N° 12409 – Municipalidad de San Lorenzo N° 01/07 | 4014 |
|--|------|

CONCURSOS DE PRECIOS

| | |
|--|------|
| N° 12406 – Cámara de Diputados N° 003/07 | 4014 |
| N° 12405 – Cámara de Diputados N° 002/07 | 4014 |

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

| | |
|---|------|
| N° 12393 – López Ruggiero Silvana – Expte. N° 34-5.089/04 | 4014 |
| N° 12354 – Inversora Juramento S.A. – Expte. N° 34-2.442/01 | 4015 |
| N° 12353 – Inversora Juramento S.A. – Expte. N° 34-165.188/91 y Otros | 4015 |
| N° 12352 – Inversora Juramento S.A. – Expte. N° 34-2.442/01 y Otro | 4015 |

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PUBLICA

| | |
|---|------|
| N° 12412 – Secret. de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable – Finca “La Hercilia” Dpto. General San Martín – Empresa Terra Sur S.A. – Expte. N° 119-13.548/06 | 4016 |
|---|------|

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

| | |
|--|------|
| N° 12400 – Ramón Núñez – Expte. N° 18.603 | 4016 |
| N° 12308 – Don Fernando – Expte. N° 18.379 | 4017 |

SUCESORIOS

| | |
|--|------|
| N° 12404 – Palacios, Segundo y Sandoval, Ruperta Consolación – Expte. N° 23.002/99 | 4018 |
| N° 12402 – Del Prado, Mario Sergio – Barrea, Lucía Rosa – Expte. N° 175.017/07 | 4018 |
| N° 12397 – Guzmán, Ana Elizabet – Expte. N° 165.202/06 | 4018 |
| N° 12395 – Ruiz Moreno, Josefina – Expte. N° 2-130.321/05 | 4018 |
| N° 12392 – Yazlle, Adela – Expte. N° 175.864/07 | 4019 |
| N° 12383 – Arambulo, Marcial – Arambulo, Matilde – Expte. N° 164.248/06 | 4019 |
| N° 12381 – Dib Farah, Nur – Expte. N° 2-163.683/06 y Otro | 4019 |
| N° 12380 – Ramírez, Anselma – Expte. N° 089.795/04 | 4019 |
| N° 12377 – Romano, José Ramón – Expte. N° 157.370/06 | 4019 |

Pág.

| | |
|--|------|
| N° 12375 – Lobo, Oscar Osvaldo – Expte. N° 006.423/07 | 4019 |
| N° 12374 – Pavón, Raúl Genaro y Gutiérrez, Prima de Jesús – Expte. N° 006.392/07 | 4020 |
| N° 12373 – Escudero, Ricardo – Expte. N° 006.458/07 | 4020 |

POSESIONES VEINTEÑAL

| | |
|---|------|
| N° 12387 – Valdivia, César Daniel c/Chamut Nazareno – Expte. N° 005.765/06 | 4020 |
| N° 12372 – Martín, Estefanía c/Salazar, Jesús Raúl – Salazar, Néstor Raúl – Expte. N° 006.300/06 | 4020 |

Sección COMERCIAL

ASAMBLEAS COMERCIALES

| | |
|--|------|
| N° 12366 – Juan Antonio Muñoz S.A., para el día 30/07/07 | 4021 |
| N° 12348 – Uvas del Valle S.A., para el día 30/07/07 | 4021 |
| N° 12347 – Citricola Norsal S.A., para el día 30/07/07 | 4021 |
| N° 12346 – San Carlos S.A., para el día 30/07/07 | 4022 |

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

| | |
|--|------|
| N° 12410 – Club de Abuelos Cariñosos con Amor y Fe, para el día 11/08/07 | 4022 |
| N° 12407 – Club Atlético Central Norte San Antonio de los Cobres, para el día 29/07/07 | 4023 |
| N° 12403 – Gas Club Salta, para el día 10/08/07 | 4023 |
| N° 12401 – Cámara de Empresas Agroaereas del NOA, para el día 10/08/07 | 4023 |

RECAUDACION

| | |
|-----------------------------------|------|
| N° 12413 – Del día 17/07/07 | 4024 |
|-----------------------------------|------|

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 4 de Julio de 2007

DECRETO N° 1887

Ministerio de Educación

Ref. Expte. N° 46-25.298/07

VISTO el expediente de referencia mediante el cual la Dirección General de Educación Superior gestiona la

creación de una Sede Dinámica en la localidad de San Ramón de la Nueva Orán, la cual funcionará bajo su dependencia; y

CONSIDERANDO:

Que lo gestionado se fundamenta en la demanda de educación de nivel Superior con Orientación Artística en Música existente en la mencionada ciudad, cuya gran población, en su mayor parte, no puede trasladarse a

otras localidades que cuentan con centros educativos de dependencia estatal por cuestiones económicas y de distancia;

Que es función de la Dirección General de Educación Superior evaluar anualmente la oferta educativa según la demanda de cada zona para la implementación de carreras que podrían ser ofertas de cualquier unidad educativa dependiente de la misma;

Que han tomado intervención los servicios técnicos del mencionado Organismo, aconsejando la creación de una Sede Dinámica en la localidad de San Ramón de la Nueva Orán dependiente de la citada Dirección General;

Que, asimismo, dichos servicios técnicos proponen la creación en la mencionada Sede Dinámica con una (1) comisión de 1er. año del Trayecto Artístico Profesional, el mismo que se dicta en la Escuela Superior de Música de la Provincia "José Lo Giudice" N° 6003 de Salta Capital;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa al respecto el costo derivado y la partida presupuestaria asignada para el presente ejercicio, habiendo efectuado la imputación respectiva;

Que tal creación no transgrede lo dispuesto por los Decreto N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 1160/98 y 296/02, por lo que procede el dictado del instrumento legal respectivo;

Por ello

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase la creación de una Sede Dinámica en la localidad de San Ramón de la Nueva Orán, Departamento Orán, con la numeración 6037 - 03, dependiente de la Dirección General de Educación Superior.

Art. 2° - Déjase conformada la Planta Orgánica Funcional para la Sede Dinámica, según el siguiente detalle:

- * 1 cargo de Coordinador
- * 1 cargo de Secretario
- * 1 cargo de Preceptor
- * 1 cargo de Ordenanza

Art. 3° - Créase, en dicha Sede Dinámica N° 6037 - 03, una (1) comisión de 1er. año para la implementación del Trayecto Artístico Profesional, Plan de Estudios aprobado por Resolución Ministerial N° 2163/02 y 2225/05, el mismo que se dicta en la Escuela Superior de Música de la Provincia "José Lo Giudice" N° 6003 de Salta Capital, con una carga horario total de 82 hs. cátedra de régimen anual.

Art. 4° - Establécese que la implementación de las especialidades del Trayecto Artístico Profesional se realizará por cohorte y de acuerdo a la demanda, no pudiendo excederse de 10 (diez) instrumentos.

Art. 5° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes se imputará a la partida: Jurisdicción 07 Curso de Acción 2 - Actividad 5 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub Función 3 - Dirección General de Educación Superior - Ejercicio vigente.

Art. 6° - El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Altube - Medina

Salta, 4 de Julio de 2007

DECRETO N° 1890

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Exptes. N° 33-181.718/06 Cde. 4

VISTO los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre la Dirección de Vialidad de Salta y diversos contratados; y;

CONSIDERANDO:

Que los contratados deberán prestar servicio, en calidad de personal afectado a la limpieza y trabajos varios en la Ruta Provincial N° 28 y en la función que se le designe a cada agente, dependiente de la Dirección de Vialidad de Salta;

Que surge del compromiso de los contratados, someterse a la obligación de prestar servicio a favor de la Dirección de Vialidad de Salta, poniendo a disposición su esfuerzo laboral y el conocimiento adquirido durante la prestación realizada;

Que asimismo los contratados deberán abonar en la Dirección General de Rentas el impuesto de sellos que le corresponda, de acuerdo a lo dispuesto por el Código Fiscal y Ley Impositiva;

Que los contratos, que por el presente se aprueban no implican relación de empleo público, y por tanto el contratado no adquiere status de empleado público;

Que los contratados cubrirán servicios en distintas Rutas de la Provincia y manejo de señalización como Obreros Temporarios razón por la cual no se contempla lo dispuesto por Decreto N° 515/00;

Por ello

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse los Contratos de Locación de Servicios celebrado entre la Dirección de Vialidad de Salta, representada en este acto por el Señor Interventor, Dn. Manuel Eduardo Sundblad, y los señores Caniza Claudia Patricia, D.N.I. N° 22.574.343; Cruz Gutiérrez Héctor Alfredo, D.N.I. N° 30.607.159; Cuellar, Cristian Rolando, D.N.I. N° 32.630.819; Díaz Vega Carlos Weynmar, D.N.I. N° 92.957.039; Espinosa Fermin Servando, D.N.I. N° 32.045.335; Geronimo Marcelo Francisco, D.N.I. N° 08.170.539; Lazarte Dante Aníbal, D.N.I. N° 17.582.002; Leiseca Angel Francisco, D.N.I. N° 28.262.443; Leiseca Armando Nicolás, D.N.I. N° 33.379.268; Lera Cristian Alejandro, D.N.I. N° 32.633.873; Luna Cesar Eduardo, D.N.I. N° 31.948.609; Luna Normando Gabriel, D.N.I. N° 30.635.579; Llamani Diego René, D.N.I. N° 32.455.303; Pistan Alberto Javier, D.N.I. N° 26.699.495; Prieto Javier Horacio, D.N.I. N° 29.733.615; Reales Daniel Pedro, D.N.I. N° 28.103.371; Ríos Fernando Exequiel, D.N.I. N° 30.420.462; Romano Diego Fernando, D.N.I. N° 32.463.083; Sandoval Normando Arturo, D.N.I. N° 23.294.481; Sarapura Néstor Fabián, D.N.I. N° 27.439.709; Suarez Sergio Orlando, D.N.I. N° 22.553.055; Tapia Enriquè Delfin, D.N.I. N° 20.920.249; Terrazas Rodrigo Esteban, D.N.I. N° 29.334.964; Vargas Ezequiel José Marcelo, D.N.I. N° 30.288.758; Vilte Jorge Alfredo, D.N.I. N° 26.289.215. Los que como Anexo, forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la Dirección de Vialidad de Salta.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David - Medina

Salta, 4 de Julio de 2007

DECRETO N° 1891

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 155-3.860/07

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Lic. Erika Dipp, solicita que a través de la Subsecretaría de Deportes se declare de Interés Provincial la "Primera Convención de Fitness NOA", que se llevará a cabo los días 4 y 5 de agosto de 2007, en nuestra ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición Interna N° 137/07 la Subsecretaría de Deportes auspicia y declara de Interés Deportivo al mencionado proyecto.

Que eventos de estas características incentivan y promueven el compañerismo y camaradería entre los participantes, estimulando así una relación de amistad entre integrantes de las distintas delegaciones, el que contará con la participación de varios representantes de Provincias Argentinas.

Que es propósito de la Subsecretaría de Deportes optimizar al máximo los distintos componentes de diferentes deportes, en particular contribuyendo a pleno el desarrollo deportivo, humano y turístico.

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial la "Primera Convención de Fitness NOA", que se llevará a cabo los días 4 y 5 de agosto de 2007, en nuestra ciudad.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Medina

Salta, 4 de Julio de 2007

DECRETO Nº 1892

Ministerio de Salud Pública

Expte. nº 8.838/07 – código 121

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se solicita se declare de interés provincial al Foro de Patólogos del NOA y a la Visita Ilustre del Profesor Doctor Jorge Albores Saavedra, a realizarse en esta ciudad los días 26 y 27 de septiembre de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que dicho evento surgió del convenio entre las Universidades Católica de Salta y Nacional de Tucumán (Facultad de Medicina), cuyo objetivo es trabajar en la promoción académica de la especialidad.

Que el disertante, Profesor Doctor Jorge Albores Saavedra, catedrático de la Universidad de Texas y Consultor de la Organización Mundial de la Salud, es experto internacional en patología quirúrgica general y digestiva, con especial dedicación a las enfermedades neoplásicas y precursoras de malignidad de la vesícula biliar, páncreas y patología de la glándula tiroideas, por ello, queda evidenciado el indiscutible valor de los aportes que brindará a docentes y profesionales del medio, lo que significa un avance al conocimiento y formación no solo de médicos patólogos, sino también a profesionales médicos de distintas especialidades.

Que atento a la providencia del señor Secretario de Servicios de Salud, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, a tal efecto el Programa de Recursos Humanos del Ministerio del rubro tomó la intervención previa que le compete.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Decláranse de interés provincial al Foro de Patólogos del NOA y a la Visita Ilustre del Profesor Doctor Jorge Albores Saavedra, a realizarse en esta ciudad, los días 26 y 27 de septiembre de 2007.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Medrano - Medina

Salta, 4 de Julio de 2007

DECRETO Nº 1893

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expte. Nº 131-45.450/06

VISTO la Disposición Nº 02/06 emitida por la Dirección General de Familia Propietaria; y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1º ordena la desadjudicación de las parcelas de la Sección "B", Bº El Jardín, Localidad de La Caldera, Dpto La Caldera a las personas y en las matrículas que se indican en su Anexo I;

Que asimismo el Artículo 2 ordena la desafectación de las Promesas de Venta en la Localidad de Profesor Salvador Mazza, Departamento San Martín, referentes a las parcelas y personas identificadas en su Anexo II;

Que la Disposición en cuestión fue notificada oportunamente a los distintos interesados, encontrándose a la fecha firme y consentida;

Que la Dirección General Familia Propietaria es el Organismo competente para entender en toda acción vinculada con la problemática de las tierras fiscales urbanas y ejercer todas aquellas facultades que implícitamente se desprendan del Principio de Especialidad como así también, proponer el dictado de normas administrativas necesarias para cumplimentar su cometido;

Que previo el dictado de la Disposición Nº 02/06, ha verificado los extremos exigidos por la normativa vigente, siendo estos los fundamentos de la misma;

Que por lo expuesto precedentemente se hace necesario la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase en todos sus términos la Disposición N° 02/06 emitida por la Dirección General Familia Propietaria con los alcances explicitados, la que forma parte del presente Decreto.

Art. 2° - Rectifíquese el Decreto N° 2172/90, Anexo II en su parte pertinente acorde a lo establecido por la Disposición aprobada por el presente.

Art. 3° - Desaféctese las Promesas de Venta que recaen sobre los lotes consignados en el Anexo II de la Disposición aprobada.

Art. 4° - Deróguese toda otra norma que se oponga al presente.

Art. 5° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – David – Medina

Salta, 16 de Mayo de 2.006

DISPOSICION N° 02/06

Dirección General Familia Propietaria

Expte. N° 131-45.450/06

VISTO: El expediente de referencia, y;

CONSIDERANDO

Que, mediante el Decreto N° 2172/90, se han efectuado las adjudicaciones de las parcelas, Matrículas N° 1894 al Sr. Ruiz Andrés Florentin; Matrícula N° 1898 al Sr. Corimayo Angel; Matrícula N° 1900 al Sr. García Santos Laureano y Matrícula N° 1901 al Sr. Gutiérrez Juan Carlos.

Que, las matrículas mencionadas precedentemente corresponden a lotes fiscales de la Localidad La Caldera, Dpto. La Caldera, Sección "B", Barrio El Jardín.

Que, con respecto a la adjudicación otorgada al Sr. Andrés Florentin Ruiz sobre la matrícula N° 1894 al ser esta anulada por el Plano N° 499 corresponde la matrícula N° 2945.

Que, el Area Social de la Dirección Gral. Familia Propietaria ha constatado el incumplimiento al deber de

habitar los terrenos por las personas y en las matrículas mencionadas precedentemente.

Que, las adjudicaciones efectuadas, conforme a la Legislación aplicable a las tierras fiscales, fueron con expresa obligación de habitar los inmuebles de manera continua y permanente, con destino exclusivo al asiento de la vivienda del grupo familiar.

Que, el incumplimiento del cargo impuesto, implica la caducidad automática de las adjudicaciones.

Que, los inmuebles identificados catastralmente con las Matrículas N° 6832 y N° 6722, de la Localidad de Profesor Salvador Mazza, Sección "A", Dpto. Gral. San Martín, registran inscripción de promesa de venta a favor de Rodolfo Celso Huillmann y de Fermín Miranda respectivamente.

Que, los beneficiarios de la promesa de venta mencionada supra, no iniciaron acciones tendientes a lograr la escrituración correspondiente, por lo que sus derechos a la fecha se encuentran prescriptos.

Que, el Art. 4023 del Código Civil, aplicable a la materia, establece que se prescribe en el término de diez años el derecho a accionar por escrituración.

Que, habiéndose realizado la Promesa de Venta en oportunidad que la Provincia de Salta era titular del dominio de los inmuebles en cuestión, corresponde a esta dictar el acto administrativo pertinente.

Que, la Dirección General Familia Propietaria es el Organismo competente para resolver todas las situaciones relacionadas con el problema habitacional de familias numerosas y de escasos recursos, como así también proponer el dictado de normas administrativas necesarias para cumplimentar su cometido.

Por ello;

**El Director de la Dirección General
Familia Propietaria**

DISPONE

Artículo 1° - Ordénase la desadjudicación de las parcelas de la Sección "B", Barrio El Jardín, Localidad La Caldera, Dpto. La Caldera que se detallan en el Anexo I de la presente Disposición a las personas y en las matrículas que en cada caso se indica.

Art. 2° - Ordénase la desafectación de las Promesas de Venta en la Loc. Prof. Salvador Mazza, Dpto. San

Martín referentes a las parcelas y personas identificadas en el anexo II de la presente Disposición.

Art. 3º - Notifíquese a los interesados y archívese.

Arq. Héctor Benito Aleksandrowicz
Director General
Dirección Gral. Familia Propietaria

VERANEXO

Salta, 4 de Julio de 2007

DECRETO Nº 1894

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 01-89.511/07.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el Consejo Provincial de la Mujer, solicita se declare de Interés Provincial el Primer Congreso "El Protagonismo de la Mujer en el Siglo XXI" a llevarse a cabo en nuestra ciudad los días 9 y 10 de agosto del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho congreso tratará temas como: Mujer y Salud; Mujer y Justicia; Mujer y Política; Mujer y Arte; Mujer y Sociedad Civil y Mujer y Género.

Que el mismo contará con la presencia de disertantes y asistentes del exterior, de nuestro país y especialmente de nuestra Provincia, siendo de gran importancia para el enriquecimiento del conocimiento de la mujer en la temática tratada.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de eventos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase de Interés Provincial el Primer Congreso "El Protagonismo de la Mujer en el Siglo XXI" organizado por el Consejo Provincial de la Mujer a llevarse a cabo en nuestra ciudad los días 9 y 10 de agosto de 2007.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Medina

Salta, 4 de Julio de 2007

DECRETO Nº 1895

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 199-40.602/07

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el Comité Organizador Permanente solicita se declare de Interés Provincial el "IV Congreso Nacional de Bromatología Municipal e Higiene Alimentaria" que se llevará a cabo en la Ciudad de San Carlos de Bariloche los días 8 y 9 de noviembre del año en curso; y,

CONSIDERANDO:

Que el objetivo del evento es que las provincias en su carácter de autoridades sanitarias locales sean junto con los municipios los primeros en compartir y respaldar una convocatoria de esta naturaleza.

Que el mismo se convoca bajo el lema "Generando Conciencia Local hacia la Integración Regional" y se debatirá sobre: Estrategias Alimentario Nutricionales en Promoción de la Salud; Desarrollo y Aplicaciones de la Tecnología de Alimentos; Legislación Alimentaria, Administrativa y Municipal Nacional y del MERCOSUR entre otros.

Que a tal encuentro asistirán numerosos participantes profesionales y técnicos expertos en dicha materia a nivel nacional.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase de Interés Provincial el "IV Congreso Nacional de Bromatología Municipal e Higiene Alimentaria" que se llevará a cabo en la Ciudad de San Carlos de Bariloche los días 8 y 9 de noviembre del año en curso.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Medina

Salta, 4 de Julio de 2007

DECRETO N° 1898

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 91-18.715/07 Referente

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Diputados, solicita se declare de Interés Provincial el "Encuentro Mariano del Valle de Lerma", a llevarse a cabo el 8 de setiembre de 2.007 en la ciudad de Rosario de Lerma; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Cuerpo realiza dicho pedido mediante el dictado de la Declaración N° 117/07 aprobada en Sesión de fecha 26-6-07;

Que el mismo está organizado por la Parroquia Santa Rita de la localidad de Rosario de Lerma y el Arzobispado de Salta, y se desarrollará en la Quebrada del Toro, en el paraje denominado Alfarcito, distante a 60 Km. de la citada ciudad, encuentro al que concurrirán las comunidades de las Parroquias del Valle de Lerma en su totalidad;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el "Encuentro Mariano del Valle de Lerma", que se realizará el 08 de setiembre de 2.007 en la ciudad de Rosario de Lerma, organizado por la Parroquia de la citada localidad y el Arzobispado de Salta.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Medina

Salta, 4 de Julio de 2007

DECRETO N° 1899

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 91-18.599/07 Referente

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Diputados, solicita se declare de Interés Provincial el "Centenario de la Escuela N° 4.631 Virrey F. de Toledo", de la localidad de La Silleta, municipio Campo Quijano, departamento Rosario de Lerma; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Cuerpo realiza dicho pedido mediante el dictado de la Declaración N° 100/07 aprobada en Sesión de fecha 26-6-07;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el "Centenario de la Escuela N° 4.631 Virrey F. de Toledo", de la localidad de La Silleta, municipio Campo Quijano, departamento Rosario de Lerma.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Medina

Salta, 4 de Julio de 2007

DECRETO N° 1900

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 01-89.525/07

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales los señores Cacho López Vélez e Ing. Ana María Villa, de Producción Raíces Salteñas, solicitan se declare de Interés Provincial la Primera Edición del Premio Nacional "Güemes Héroe Nacional", organizado para el día 07 de julio de 2.007 en los salones del Hotel Salta, de nuestra Ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho evento está avalado y evaluado por la Asociación Argentina de Artistas (A.A.D.A.) con sede en Mar del Plata, Personería Jurídica N° 29.735, la producción de Raíces Salteñas y con el auspicio de la Municipalidad de la Ciudad de Salta;

Que dicho premio tiene como objetivo distinguir a los mejores programas de Radio FM y TV por cable del país, habiendo confirmado 16 provincias, la participación de 35 Canales y 55 Emisoras. Asimismo constituye un aporte para estimular las acciones de los artistas y profesionales de los medios de comunicación, sirviendo a su vez, para la propagación a las generaciones, de acciones culturales y proyectos sociales;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos, teniendo en cuenta que el mismo fue declarado de interés por el Honorable Senado de la Nación, cuyo proyecto fue iniciado por la Senadora Nacional Dra. Sonia Escudero;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial la Primera Edición del Premio Nacional "Güemes Héroe Nacional", organizado por la Producción Raíces Salteñas, para el día 07 de julio en los salones del Hotel Salta, de nuestra Ciudad.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Medina

Salta, 4 de Julio de 2007

DECRETO N° 1901

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expte. N° 131-46.713/06

VISTO el Expediente de referencia, mediante el cual la Dirección General Familia Propietaria informa la existencia de solicitudes de adjudicación en venta de terrenos ubicados en Barrio Retambay, Sección "3ra" de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Familia Propietaria es el organismo competente para resolver las situaciones de hecho que plantea la adjudicación en venta y posterior transferencia de dominio de terreno fiscales a familias numerosas de escasos recursos, como así también

proponer el dictado de normas administrativas necesarias para cumplimentar su cometido;

Que en virtud de ello el citado organismo constató, que los terrenos cuya adjudicación en venta se solicitan, pertenecen a la Provincia de Salta;

Que por su parte la Dirección General de Inmuebles ha otorgado los correspondientes números de Manzana, Parcela y Matrícula, habiendo determinado, conforme lo establece la Ley 1338, Artículo 5° modificado por la Ley 3590, el precio de cada uno de los lotes solicitados;

Que la Dirección General de Familia Propietaria informa que se han analizado las distintas solicitudes de Adjudicación presentadas y que las mismas cumplen con los requisitos exigidos por la normativa legal vigente y aplicable a la temática abordada;

Que asimismo expresa que verificado los extremos legales exigidos, resulta procedente la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Adjudíquense en Venta a las personas cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se detallan en el Anexo del presente Decreto, los inmuebles ubicados en el Barrio Retambay, Sección "3o" de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, conforme a los planos de Mensura y Subdivisión Nos. 002659 y 002678, oportunamente aprobados por la Dirección General de Inmuebles.

Art. 2° - El pago del precio establecido en el Anexo del presente Decreto, será abonado hasta en cien cuotas mensuales, iguales y consecutivas, en el Organismo que oportunamente indique la Dirección General Familia Propietaria.

Art. 3° - Dispónese que a partir de la vigencia del presente Decreto de Adjudicación, los beneficiarios deberán tomar a su cargo el pago de los impuestos Provinciales y Municipales. Con respecto a la deuda que por servicios a la fecha de promulgación del presente Decreto posean y graven los lotes adjudicados, quedarán a exclusivo cargo de los beneficiarios de la presente Adjudicación.

Art. 4° - Déjase establecido que Escribanía de Gobierno instrumentará las Escrituras Traslativas de Dominio, con la correspondiente constitución de hipotecas, garantizando el saldo del precio.

Art. 5° - Los beneficiarios de la presente adjudicación tienen la obligación de habilitar el inmueble con su grupo familiar en forma continua y permanente. No podrán enajenarlo, locarlo o darlo en comodato, sin autorización de la Dirección General Familia Propietaria, hasta la cancelación de la hipoteca aludida en el Artículo 4°.

Art. 6° - Cualquier incumplimiento de lo dispuesto en los Artículos anteriores implicará la caducidad de la Adjudicación, volviendo el inmueble a propiedad del Estado Provincial, con todo lo edificado y plantado, sin derecho a indemnización alguna.

Art. 7° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación-

Art. 8° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David - Medina

VERANEXO

Salta, 6 de Julio de 2007

DECRETO N° 1905

Ministerio de Salud Pública

Exptes. n°s. 8.031/07 - código 127, 696/07 - código 178, 8.591/07 - código 121, 6.903/07 - código 133, 8.217/07 y 8.952/07 - código 121

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se solicita la incorporación de cargos y la designación temporaria de diversas personas en Servicios del Ministerio de Salud Pública, y

CONSIDERANDO:

Que la ley n° 7426, aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial por el Ejercicio 2007 y en su artículo 8° fija la planta del personal del Poder Ejecutivo y de Organismos Descentralizadas y el artículo 14 por su parte dispone que solo podrán producirse nuevas incorporaciones a la planta de personal cuando se cuente con las respectivas vacantes y con parti-

das presupuestarias suficientes hasta el fin del ejercicio o período de designación.

Que para el Ministerio de Salud Pública se ha fijado la planta de personal en ocho mil cuatrocientos (8.400) cargos.

Que entre las obligaciones esenciales del Estado se encuentra la de garantizar la prestación de los servicios de salud pública a la población, para lo cual debe dotarse de estructuras que aseguren una plena, eficaz y eficiente utilización de la capacidad instalada y a instalarse, que permita el uso racional de los recursos y una adecuada producción y rendimiento institucional.

Que atento a la providencia del señor Ministro de Salud Pública corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, a tal efecto el Programa Personal del Ministerio del rubro tomó la intervención previa que le compete.

Por ello, de acuerdo con el artículo 1° de la ley n° 6820 y artículo 144, inciso 2) de la Constitución Provincial,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Asígnase a la cobertura de cargos de los Hospitales "Dr. Ricardo Salinas Reto" de El Potrero, "Enrique Romero" de El Quebrachal, de La Poma, "Santa Teresita" de Cerrillos y Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Area Capital, los cargos consignados en el Anexo I, que forma parte del presente.

Art. 2° - A partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2007, designase en carácter de personal temporario, en la dependencia asistencial, cargo, agrupamiento, subgrupo y con régimen horario de treinta (30) horas semanales, que en cada caso se indica, a las personas consignadas en el Anexo II, que forma parte del presente.

Art. 3° - La erogación resultante se imputará al Curso de Acción; Varias, Ejercicio vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Medrano - Medina

VERANEXO

Salta, 6 de Julio de 2007

DECRETO N° 1906

Ministerio de Gobierno y Justicia

Expte. N° C-82-22.748/04.- Reconstrucción

VISTO el Convenio celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el Ministerio de Gobierno y Justicia, y la Municipalidad de la Ciudad de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene encuadre en la Ley N° 7125 y Decreto Provinciales N° 2314/01 y 471/04;

Que el artículo 4° de la mencionada Ley contempla disposiciones sobre reprogramación de deudas contenidas en el art. 1° de la Ley N° 6837, teniéndose por aplicables a aquellas obligaciones del sector público, provincial y municipal de la Provincia de Salta;

Que el Decreto Reglamentario N° 2314/01, en su art. 6° enumera los sujetos comprendidos en la consolidación y reprogramación de deudas dispuesta en la norma referida precedentemente, enunciando entre ellos a los Municipios;

Que el Decreto N° 471/04, en su artículo 1° dispone la entrega de Títulos de Consolidación en Moneda Nacional SALT2 previsto en la Ley N° 7125, a los Municipios que lo soliciten a fin de posibilitar el cumplimiento de sus obligaciones comprendidas en la citada Ley, estableciendo el procedimiento a seguir;

Que, la Municipalidad de la Ciudad de Salta ha solicitado a la Provincia el otorgamiento de dichos Títulos, los que se entregan en el marco legal mencionado precedentemente;

Que al respecto el Ministerio de Gobierno y Justicia mediante dictamen jurídico se ha expedido favorablemente en cuanto a la procedencia del pedido, habiendo tomado la intervención correspondiente el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas conforme lo dispone el artículo 3° del Decreto N° 471/04;

Que en consecuencia la Provincia mediante Convenio con la Municipalidad de la Ciudad de Salta dispone la entrega de Títulos de Consolidación en Moneda Nacional SALT2 Setecientos Setenta y Seis Mil Ciento Sesenta, a favor de dicho Municipio, a Valor Nominal con la finalidad especificada en el mismo, de conformidad a la normativa citada;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el Ministerio de Gobierno y Justicia, y la Municipalidad de la Ciudad de Salta, el que como Anexo forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia, Hacienda y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Brizuela - David - Medina

CONVENIO MARCO

En la ciudad de Salta, a los veinte días del mes de Abril de dos mil siete, entre el Gobernador de la Provincia de Salta, representado en este acto por el Sr. Ministro de Gobierno y Justicia Esc. Victor Manuel Brizuela y el Municipio de la Ciudad de Salta, representado por el Sr. Intendente Miguel Angel Isa, en adelante el Municipio, convienen en celebrar el presente Convenio Marco, para la emisión de Títulos de Consolidación de Deuda Pública Municipales.

Primera. Base Legal del presente convenio son Ley Provincial N° 7.125 que adhirió a la Ley Nacional N° 25.344 de Emergencia económica - financiera del Estado Nacional y Provincial, Decreto Reglamentario N° 2314/01 y Decreto N° 471/2.004.

Segunda: El Municipio de la Ciudad de Salta por Ordenanza Municipal N° 11351/01 se adhiere a la Ley Nacional 25344 incorporada a la Provincia de Salta por ley Provincial N° 7125 y sus Decreto Reglamentario N° 2314/01 y N° 471/04, que establece la Emergencia Económica - Financiera en todo el Territorio Nacional y Provincial. En virtud de tal texto legal se autoriza al Municipio de la Ciudad de Salta a solicitar a la Provincia de Salta la entrega de Títulos para afrontar el pago de una deuda vencida o de causa o título posterior al 31 de Marzo de 1991 y anterior al 01 de Enero de 2.000.

Tercera: La Provincia de Salta, a través del Ministerio de Gobierno y Justicia y con intervención del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, procederá a en-

tregar al Municipio de la Ciudad de Salta Títulos de Consolidación de Deudas SALT2 por el valor nominal de \$ V.N. 776.160,00 Títulos, para el pago de diferencias de deuda derivada de la sentencia judicial de los autos caratulados: "Ordinario - Sandoval, Benjamín y otros vs. García Iranzo y/o Municipalidad de Salta" expte. N° 8759/89 y Exptes. Acumulados de honorarios de Guillermo Martinelli.

Cuarta: Garantía: El Importe correspondiente a los pagos de los servicios de los Títulos otorgados al Municipio de la Ciudad de Salta serán descontados a través del Sub-Programa de Registro de la Deuda Pública y el Sub-Programa Otros Registros quien procederá a retener de la Coparticipación de Impuestos Nacionales y Provinciales que le corresponda a tal Municipalidad. En caso de que el importe retenido sea insuficiente, se procederá a retener el saldo a favor de la Provincia, de los fondos que corresponda al Rubro Aporte a Gobiernos Municipales que le corresponda al Municipio de la Ciudad de Salta hasta completar el importe correspondiente a la amortización de Capital e Intereses de los Títulos entregados.

Quinta: Depósitos: La Provincia procederá a depositar en el Banco Macro Bansud S.A. los Títulos requeridos y hasta el valor consignado en la cláusula tercera debiendo La Municipalidad asignarlos expresamente a la cancelación de la deuda por la cual les fueron otorgados los mismos.

Sexta: Gastos: Los gastos operativos que debieran efectuarse por ante el Banco Macro Bansud S.A. con motivo de la operatoria prevista en el presente convenio, serán a cargo exclusivo de La Municipalidad.

Séptima: Jurisdicción. Para el supuesto de que cualquier cuestionamiento respecto de la interpretación el presente Convenio, las mismas deberán resolverse en el marco de lo dispuesto en la Ley 5.170/77.

Octava: Los Títulos entregados al Municipio de la Ciudad de Salta no podrán ser utilizados para la operatoria prevista por la Ley 6788 y Decreto N° 857/96. El incumplimiento a la presente cláusula habilitará a la Provincia a dar por rescindido el convenio y descontar el monto total entregado.

Novena: El presente Convenio marco tendrá vigencia a partir de su aprobación mediante Decreto Provincial.

En la ciudad de Salta a los días del mes de Abril de dos mil siete, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Miguel Angel Isa
Intendente

Municipalidad de la Ciudad de Salta

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1880 - 04/07/2007

Artículo 1° - Designase al Sr. Antonio Domingo Celiz, D.N.I. N° 12.328.631, en cargo político Nivel 3 de la Secretaría General de la Gobernación, a partir de la notificación del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva Partida Presupuestaria de la Secretaría General de la Gobernación.

ROMERO - Medina

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 1885 - 04/07/2007 - Expte. n° 44-116.579/06

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de retiro voluntario del Sargento 1° - Cuerpo Seguridad - Escalafón General de Policía de la Provincia, Dn. Mario Torres, Leg. 9009, C. 1956, D.N.I. n° 12.231.868, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Art. 2° - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter; ello en virtud de lo establecido en el artículo 2° inc. j) del Decreto n° 515/00.

ROMERO - Medina

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 1897 - 04/07/2007

Artículo 1° - Designase al Sr. Indalecio Calermo, D.N.I. N° .16.864.565, en cargo político Nivel 2 del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir de la notificación del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva Partida Presupuestaria del Ministerio de Gobierno y Justicia – Jurisdicción 05 – CA 01.

ROMERO – Brizuela – Medina

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 1902 – 06/07/2007 – Expte. n° 27.550/07 – código 89.

Artículo 1° - Transfiérase el cargo previsto en la planta y cobertura de cargos del Hospital Público de Gestión Descentralizada “San Bernardo”, aprobada por decreto n° 3602/99, del siguiente modo:

- Del Programa Vigilancia Epidemiológica, cargo 807, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente,

- Al Programa Ginecología, en el orden 188.1, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente,

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, a la doctora Leticia Mónica Taboada, D.N.I. n° 25.846.999, matrícula profesional n° 3974, para desempeñarse como profesional asistente en el Hospital Público de Gestión Descentralizada “San Bernardo”, a partir de la fecha de notificación del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: profesional, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley n° 6903 y reglamentado por decreto n° 1474/96, en cargo vacante por cesantía del doctor Manuel Chavarria (decreto n° 1423/07).

Art. 3° - La erogación resultante se imputará al Curso de Acción: 081310050100, Ejercicio vigente.

ROMERO – Medrano – Medina

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 1903 – 06/07/2007 – Expte. n° 9.550/06 – código 76.

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario, a la doctora Marta Cecilia Resina, D.N.I. n° 18.019.413, matrícula profesional n° 3437, para desempeñarse como profesional asistente en el Hospital Público de Gestión Descentralizada “Dr. Arturo Oñativia”, a partir de la fecha de notificación del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007, en el orden 23, ubicación escalafonaria: profesional asistente, denominación: profesional asistente, decreto n° 3603/99, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: Profesional, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley n° 6903 y reglamentado por decreto n° 1474/96, en cargo vacante por renuncia de la doctora Martha Mónica Valdez Saravia (resolución ministerial n° 193 D/07).

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310050300, Ejercicio vigente.

ROMERO – Medrano – Medina

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 1904 – 06/07/2007 – Expte. n° 8.796/07 – código 121.

Artículo 1° - Modificanse la planta y cobertura de cargos de Hospital “Dr. Joaquín Castellanos” de General Güemes, aprobadas por decreto n° 1034/96, suprimiendo del Programa de Diagnóstico y Tratamiento, el orden 85, ubicación escalafonaria: técnico, denominación: auxiliar de radiología y creando en su reemplazo en la Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Area Capital – Programa Atención de la Salud Centro de Salud n° 49 de Barrio Parque General Belgrano, el orden 993.1, un (1) cargo de ubicación escalafonaria: enfermería, denominación: enfermero.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, al señor Antonio Gutiérrez, D.N.I. n° 17.791.820, matrícula profesional n° 2331, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en la Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Area Capital, a partir de la fecha de notificación del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento E, subgrupo 1, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley n° 6903 reglamentado por decreto n° 1474/96, y en cargo vacante por fallecimiento de la señora Irma Beatriz Acuña.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310040100, Ejercicio vigente.

ROMERO - Medrano - Medina

RESOLUCIONES DELEGADAS

Salta, 4 de Julio de 2007

RESOLUCION N° 221D

Ministerio de Salud Pública

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el decreto N° 1.826/07; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido instrumento se dispuso la reasignación de competencias para la gestión de la Sociedad del Estado "Tomografía Computada";

Que asimismo, en el artículo 4° se dispuso solicitar a la Legislatura Provincial el otorgamiento de la correspondiente autorización legislativa para la liquidación de la Sociedad del Estado, advirtiéndose en la lectura de dicho artículo que, por un error de transcripción se puso otro nombre de la entidad;

Que resulta evidente que se trató de un simple error fáctico de transcripción, puesto que en todo el texto del citado decreto se refiere únicamente a la Sociedad del Estado "Tomografía Computada", de modo que también el artículo 4° correspondía aludir a dicha entidad y no a otra;

Por ello, y con encuadre a las facultades delegadas por Decreto N° 41/95, modificado por Decreto N° 1.761/96 y confirmado por Decreto N° 1.105/02;

El Ministro de Salud Pública y el Secretario General de la Gobernación

RESUELVEN:

Artículo 1° - Rectifícase parcialmente el Decreto N° 1.826/07, dejándose aclarado que la Sociedad del Estado a la que en su artículo 4° se refiere y respecto de la cual se solicita autorización para proceder a su liquidación, es "Tomografía Computada".

Art. 2° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. José Luis Medrano

Ministro de Salud Pública

Dr. Raúl R. Medina

Secretario Gral. de la Gobernación

Salta, 4 de Julio de 2007

RESOLUCION DELEGADA N° 222D

Ministerio de Salud Pública

Expediente N° 67-7.556/07

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona se deje sin efecto la designación como Jefe de Programa Biomedicina de la Coordinación de Gestión de Salud del bioingeniero Ramiro Martín Barreiro Saravia; y,

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se fundamenta en razón de que por Decreto N° 645/07 se designa al nombrado en carácter de personal temporario;

Que, atento a la providencia del señor Coordinador de Gestión de Salud, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, a tal efecto el Programa de Personal tomó la intervención previa que le compete;

Por ello,

El Ministro de Salud Pública

RESUELVE:

Artículo 1° - Con vigencia al día 12 de febrero de 2007, dejar sin efecto la designación como Jefe de Programa Biomedicina de la Coordinación de Gestión de Salud del bioingeniero Ramiro Martín Barreiro Saravia - DNI N° 24.138.009, dispuesta por Decreto N° 2436/02 y ratificada por su similar N° 1370/06.

Art. 2° - Comunicar, publicar en el boletín Oficial y archivar.

Dr. José Luis Medrano

Ministro de Salud Pública

Salta, 4 de Julio de 2007

RESOLUCION CONJUNTA N° 223DC

Ministerio de Gobierno y Justicia

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Secretaría General de la Gobernación

Junta Provincial del Poder Ejecutivo

Comisión Negociadora Central

VISTO las Resoluciones Del. Conj. N° 146/07 y N° 147/07; y

CONSIDERANDO

Que por tales instrumentos se llama a Concurso Cerrado para las jurisdicciones de la Secretaría General de la Gobernación y Ministerio de Gobierno y Justicia de Antecedentes y Entrevistas opcionales a su Personal de Planta Permanente, para la regularización de la cobertura de los cargos de los cuales son titulares provisorios en virtud de lo dispuesto por el art. 29 del Decreto N° 1178/96;

Que en el artículo 1° de los mencionados instrumentos no se consigno los nombres del Veedor titular y suplentes que representarán a ATE (Asociación de Trabajadores del Estado) en el presente concursos;

Que por lo tanto corresponde se dicte una resolución complementaria a tal fin;

Por ello, y en merito de las facultades conferida por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 3313/06;

El Ministro de Gobierno y Justicia, Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el Secretario General de la Gobernación

RESUELVEN:

Artículo 1° - Completar el art. 1° de las Resoluciones Delegadas N° 146/07 y 147/07, en el sentido de designar al Señor Juan Francisco Arroyo como Veedor Titular, al Sr. Raúl Rodríguez y el Sr. José Antonio Herrera como Veedores Suplentes por ATE (Asociación de Trabajadores del Estado) para que integren el Órgano de Selección de Personal de la Secretaría General de la Gobernación y el Ministerio de Gobierno y Justicia.

Art. 2° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, archívese.

Esc. Víctor Manuel Brizuela
Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Néstor Javier David
Ministro de Hacienda y Obras Públicas

Dr. Raúl R. Medina
Secretario Gral. de la Gobernación

El Anexo que forma parte del Decreto N° 1890 se encuentra para su consulta en oficinas de esta Re-partición.

RESOLUCIONES

O.P. N° 12.411

R. s/c N° 12.915

Salta, 17 de Julio de 2007

RESOLUCION N° 136/07**Autoridad Metropolitana de Transporte****VISTO:**

La Ley N° 7322; el Expte. N° 238-504: "Cupo licencias Taxis y Remis Municipio Salta Capital"; el Acta de Directorio N° 27/07; y

CONSIDERANDO:

Que según surge de lo dispuesto en el Título II de la Ley N° 7322, la Autoridad Metropolitana de Transporte es Autoridad de Aplicación en la Región Metropolitana de Salta de la citada norma.

Que en ejercicio de las facultadas otorgadas esta Autoridad debe arbitrar y adoptar los mecanismos necesarios y conducentes para el cumplimiento de los fines tenidos en cuenta al momento de su creación.

Que el art. 4° inc. a) de la Ley N° 7322, instituye como funciones propias de la Autoridad Metropolitana de Transporte, entre otras, la de dictar reglamentos a los cuales deberán ajustarse los prestadores de servicios públicos propios e impropios de transporte de pasajeros en la Región Metropolitana de Salta, en materia de seguridad, normas y procedimientos técnicos, operación, recorridos, tipos y cupos de servicios, formas de otorgamiento de los permisos, regimenes tarifarios aplicables, subsidios a determinadas franjas poblacionales beneficiarias de ventajas tarifarias y formas de medición y de calidad de los servicios prestados.

Que en ese mismo orden el citado texto legal dispone que la AMT determinará las bases y condiciones de selección para el otorgamiento de permisos y licencias de transporte, respecto de los servicios impropios y de carácter irregular, así como los cupos de tales servicios que permitan una adecuada cobertura territorial, evitando superposiciones y competencia asimétrica con los servicios prestados por la Sociedad Anónima de Transporte Automotor (SAETA), para luego establecer que los permisos y licencias serán otorgados por los Señores Intendentes de cada comuna, de conformidad con los parámetros precedentemente indicados.

Que conforme los principios expresados en la Ley debe velarse por la seguridad de las personas y de sus bienes, tendiendo a la eficiencia y unicidad del sistema.

Que a los fines de evitar superposición y competencias asimétricas con los servicios públicos prestados por SAETA S.A., esta Autoridad, en ejercicio de las potestades conferidas y respondiendo a estrictos criterios de razonabilidad y a las necesidades actuales del servicio, entiende se debe proceder a fijar cupos para el otorgamiento de las licencias de taxis y remises.

Que en igual sentido y en el marco de un proceso de transición ordenada, corresponde disponer la creación de un Registro para el empadronamiento de las licencias, que por razones operativas y en una primera etapa inscribirá las licencias otorgadas en la ciudad de Salta habilitando a los interesados a prestar servicios en las condiciones definidas en la respectiva licencia.

Que este Directorio se encuentra facultado para dictar el presente acto, de conformidad a lo dispuesto por la Ley 7.322, normas complementarias y concordantes.

Por ello;

El Directorio de la Autoridad Metropolitana de Transporte

RESUELVE:

Artículo 1º: Establecer para el Municipio de la Ciudad de Salta, y a partir de fecha 01/07/07, el cupo de servicio de transporte impropio, para el servicio de Taxi en 1 (una) licencia cada quinientos cincuenta (1/550) habitantes y para el servicio de Remis en 1 (una) licencia cada quinientos cincuenta (1/550) habitantes.

Art. 2º: A los efectos de determinar el número de habitantes se tomarán los datos suministrados por el último Censo Nacional o los que se realicen en el futuro.

Art. 3º: Disponer que a partir de la fecha indicada en el artículo 1º, el otorgamiento de las licencias o permisos que otorgue el Municipio se efectúe teniendo en cuenta la necesidad y conveniencia del servicio al público, como así la caracterización de la oferta y demanda en su ámbito territorial, con el fin de garantizar la rentabilidad suficiente de la explotación del servicios, evitando así la superposición y competencias asimétricas con los servicios de Transporte Público prestado por SAETA S.A.

Art. 4º: Establecer que para la determinación o modificación del cupo o número de licencias deben tenerse en cuenta los siguientes factores:

a) La demanda y el nivel de oferta del servicio en el correspondiente ámbito territorial.

b) Las actividades comerciales, industriales, turísticas o de otro tipo que se realizan en el municipio y que pueden generar una demanda específica de servicio.

d) Las infraestructuras de servicio público del correspondiente ámbito territorio vinculada a la sanidad, la enseñanza, los servicios sociales, los espacios de recreación y las actividades culturales y deportivas, los transportes u otros factores que tengan incidencia en la demanda del servicio.

e) El nivel de cobertura, mediante los servicios de transporte público, de las necesidades de movilidad de la población.

f) Cualquier otra circunstancia análoga a las especificadas en el presente.

El incremento del número de licencias vigentes en el municipio con relación a los parámetros establecidos por el presente debe ser justificado debidamente por el Municipio en un estudio previo, que debe ajustarse, a los criterios de ponderación de los factores a los que se refiere el presente artículo, de conformidad con lo que determine con carácter general, la Autoridad Metropolitana de Transporte, quien mediante Resolución fundada y en uso de sus facultades propias otorgara las ampliaciones del cupo.

Art. 5º: El Municipio para el otorgamiento de los títulos o derechos sobre las licencias de transportes deberá aplicar los procedimientos, bases y condiciones establecidos en su normativa vigente, debiendo ajustar los mismos a los siguientes principios:

1) Existencia de cupo vacante.

2) Analizar la oportunidad, mérito y conveniencia de su adjudicación.

3) Establecer un procedimiento de licitación, sorteo o concurso de antecedentes. Evitar la superposición y competencias asimétricas con los servicios de transporte público prestados por SAETA.

El Municipio para la adjudicación de licencias debe solicitar informe previo a la AMT sobre la conveniencia de otorgar las mismas. Este informe debe emitirse en el plazo de dos meses, y es de carácter vinculante para éste.

El Municipio, una vez recibido el informe favorable, debe iniciar el procedimiento vigente para la adjudicación.

Art. 6°: Inscripción en el Registro. Habilitación
1ra. Etapa: Los titulares de licencias de taxis y remises de la Ciudad de Salta deberán inscribirse en el Registro que se implementa al efecto en la sede de este Organismo, para lo cual deberán contar con la licencia en la categoría de taxi o remis otorgada en jurisdicción municipal.

Cumplido dicho trámite de inscripción, la Autoridad Metropolitana de Transporte habilitará a los interesados a prestar servicios en las condiciones definidas en la respectiva licencia.

A los efectos de la inscripción en el Registro, los titulares de licencias, agencias y de vehículos, deberán presentar la siguiente documentación.

Titulares de licencias

1. Documentación que acredite la titularidad de la licencia y fecha de otorgamiento por parte del Municipio.
2. Título de propiedad o contrato de leasing de los vehículos.
3. Datos personales del titular, domicilio real y legal, fotocopia de las dos primeras hojas del Documento Nacional de Identidad.
4. Póliza de seguros exigibles.

Titulares de agencias de remises

1. Contrato Social - Estatuto, en caso de sociedades o cooperativas.
2. Acta de Directorio de designación de representante legal.
3. Balances de los últimos tres ejercicios.

Otros

1. Revisión Técnica

Art. 8°: Notifíquese a la Municipalidad de la Ciudad de Salta, al Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta, hágase conocer a Gerencia Técnica, publíquese y oportunamente archívese.

Lic. Eduardo Larrinaga
Presidente

Autoridad Metropolitana de Transporte

Sr. Juan Carlos Garrido
Director

Autoridad Metropolitana de Transporte

Sin Cargo

e) 18/07/2007

O.P. N° 12.408

F. N° 178.452

Salta, 29 de Junio de 2007

RESOLUCION N° 098-I/07

Instituto Provincial de Salud de Salta

VISTO los Exptes. N° 74 – 7881/07, N° 74 – 12271/07 y N° 74 – 12977/07, el Acta acuerdo celebrada entre la Institución y Centro Educativo Terapéutico ANIDAR, Centro Terapéutico Ayúdame a Crecer, HIRPACE, CRIOS, ADANA y Sociedad de la Estrella; y

CONSIDERANDO:

Que, durante el Ejercicio 2007, el Estado Empleador ha propiciado la recomposición salarial de los distintos sectores de la Administración Pública, asimilando el impacto devenido del proceso inflacionario registrado en el año 2006;

Que las proyecciones económicas realizadas, en orden a esclarecer el punto de equilibrio de gastos y calidad prestacional brindada a los afiliados, beneficiarios y adherentes del sistema que gobierna el Instituto Provincial de Salud de Salta, permiten planificar prestaciones de salud equitativamente integrales y solidarias sustentadas en parámetros financieros y técnicos adecuados y eficientes;

Que, durante los últimos meses, se han llevado adelante sendas reuniones con los Sres. Ministro de Hacienda y Obras Públicas, Ministro Coordinador y de Gobierno y Prestadores de Salud, a los efectos de acompañar a las políticas activas gubernamentales en materia salarial que fortalezcan las legítimas aspiraciones de los trabajadores sin vulnerar los principios que forman al sistema de salud del Instituto Provincial de Salud de Salta;

Que, en este marco de ideas, es menester aclarar que las recomposiciones salariales fueron pactadas de modo progresivo, de manera que el afiliado forzoso recién gozará de tal adecuación económica con el salario consolidado en el mes de Julio, en consecuencia, cualquier reestructuración deberá resguardar la normativa aplicable;

Que los respectivos acuerdos determinan la adecuación del impacto de costos efectivamente verificados estableciéndose nuevos valores de las prestaciones de los Centros de Rehabilitación, todos bajo el principio de sacrificio compartido;

Que el régimen estipulado demandó la resignación de intereses y posiciones económicas a efectos de preservar los objetivos generales de salud para los afiliados y beneficiarios del sistema y proporcionar prestaciones, médicas razonablemente equilibradas garantizando a los beneficiarios la obtención del mismo tipo y nivel de prestaciones;

Que la Gerencia Administrativa ha elaborado el informe técnico financiero pertinente.

Por ello, con sustento en lo dispuesto en los artículos 4, 10 siguientes y concordantes de la Ley 7127, y en ejercicio de las potestades conferidas por Decreto N° 958/06 y su prórroga Decreto N° 2786/06.

El Interventor del Instituto Provincial de Salud de Salta

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el Acta Acuerdo suscripta el 29 de Junio del corriente año con Los Centros: Centro Educativo Terapéutico ANIDAR, Centro Terapéutico Ayúdame a Crecer, HIRPACE, CRIOS, ADANA y Sociedad de la Estrella, la que – en copia y como Anexo I – forma parte del presente instrumento.

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior será imputado al ejercicio presupuestario 2007.

Artículo 3° - Encomendar a las Coordinaciones Ejecutivas, Prestacional y Administrativa para que, con vigencia al 1° de Julio de 2007, 1° de Agosto de 2007 y 1° de Septiembre de 2007, procedan a instrumentar la adecuación de los valores previstos en el Acta citada en el artículo 1° de la presente resolución, debiendo en su consecuencia, adoptar los recaudos administrativos competentes.

Artículo 5° - Notificar, efectuar las comunicaciones pertinentes, insertar en el Libro de Resoluciones y Archivar.

Alfredo Alejandro Petron
Interventor
Inst. Provincial de Salud de Salta

ANEXO I

Acta

Entre el Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.), representado en este acto por su Interventor, Dn. Alfredo Alejandro Petron – D.N.I. N° 17.791.870, con domicilio en Calle España N° 782, de la Ciudad de Salta,

en adelante “El Instituto” por un lado, Centro Educativo Terapéutico Anidar, representada por María Elena Arce, D.N.I. N° 16.297.147, en su carácter de Directora con Domicilio en Calle Leguizamón N° 925 de la Ciudad de Salta, Centro Terapéutico Ayúdame a Crecer, representada por Carmen Clemente de Somorrostro, LC N° 3.918.144, en su carácter de Directora con Domicilio en Calle Zuviria N° 725 de la Ciudad de Salta, HIRPACE, representada por Amalia Peralta de Lajad, D.N.I. N° 4.452.911, en su carácter de Presidente con Domicilio en Calle Santiago del Estero N° 1.951 de la Ciudad de Salta, CRIOS, representada por Claudia E. Sánchez de Pérez, D.N.I. N° 18.569.345, en su carácter de Directora con Domicilio en Calle Tucumán N° 667 de la Ciudad de Salta, ADANA, representada por Lic. Susana Basalo, D.N.I. 6.722.623, en su carácter de Directora con Domicilio en Calle Martín Cornejo N° 98 de la Ciudad de Salta y Sociedad de La Estrella, representada por Dora Morales de Gálvez, LC N° 1.717.988, en su carácter de Directora con Domicilio en Calle Jujuy N° 835 de la Ciudad de Salta, en adelante Los Prestadores, por el otro, las que de común Acuerdo Convienen:

Primero.- Modificar los valores de los Códigos 33.03.09, 33.03.10 y 33.03.12 del Anexo I de los contratos vigentes desde Marzo de 2004 y establecer los nuevos valores de las prácticas que se detallan en el Anexo I-A que forma parte de la presente Acta, los que regirán a partir del 1° de Julio de 2007, 1° de Agosto de 2007 y 1° de Septiembre de 2007.

De conformidad entre las partes, se firman siete (7) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salta (Capital) a los Veintinueve días del mes de Junio de 2007.

Prof. María Elena Arce
Directora

Centro Terapéutico Anidar
Carmen C. de Somorrostro
Directora

Ayúdame a Crecer

Amalia Peralta de Lajad
Presidenta
H.I.R.PA.CE.

Claudia E. Sánchez de Pérez
Directora
CRIOS

Lic. Susana Basalo
Directora
A.D.A.N.A

Dora Morales de Gálvez
Presidenta
Sociedad de La Estrella

ANEXO I - A**Valores vigentes a partir del 1° de Julio de 2007.**

| Código | Descripción | Valor |
|--------|-------------------------------|-----------|
| 330309 | Apoyo a la Inclusión Escolar | \$ 138.00 |
| 330310 | Nivel I Tratamiento Integral | \$ 301.00 |
| 330312 | Nivel I Estimulación Temprana | \$ 172.00 |

Valores Vigente a partir del 1° de Agosto de 2007.

| Código | Descripción | Valor |
|--------|-------------------------------|-----------|
| 330309 | Apoyo a la Inclusión Escolar | \$ 149.00 |
| 330310 | Nivel I Tratamiento Integral | \$ 325.00 |
| 330312 | Nivel I Estimulación Temprana | \$ 186.00 |

Valores Vigentes a partir del 1° de Septiembre de 2007.

| Código | Descripción | Valor |
|--------|-------------------------------|-----------|
| 330309 | Apoyo a la Inclusión Escolar | \$ 159.00 |
| 330310 | Nivel I Tratamiento Integral | \$ 348.00 |
| 330312 | Nivel I Estimulación Temprana | \$ 199.00 |

Imp. \$ 94,00 e) 18/07/2007

LICITACION PUBLICA

O.P. N° 12.409 F. N° 178.453

Municipalidad de San Lorenzo - Salta

Licitación Pública N° 01/07

Objeto: Adquisición de un Camión 0Km

Presupuesto Oficial: \$ 150.000 (ciento cincuenta mil pesos)

Fecha de Apertura: 02 de Agosto de 2.007. Hora: 11:00.

Lugar: Sede de la Municipalidad de San Lorenzo, Avda. San Martín n° 1850, San Lorenzo, Provincia de Salta.

Precio del Pliego de Condiciones: \$ 100 (cien pesos).

Lugar de Compra de los Pliegos: Avda. San Martín n° 1850, San Lorenzo, Provincia de Salta - Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de San Lorenzo.

Días de Atención: Los laborales de la Municipalidad, en el horario de 09,00 a 13,00 hs.

Cr. Marcelo Medrano
Secretario de Gobierno

Municipalidad de San Lorenzo

Imp. \$ 50,00 e) 18/07/2007

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 12.406 F. N° 178.449

Cámara de Diputados de la Provincia de Salta

Concurso de Precios N° 003/07

Servicio de Franqueo para la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta

Precio del Pliego: \$ 100,00 (Pesos Cien)

Venta en: Tesorería de la Cámara de Diputados sito en Mitre 456.

Apertura de Sobres el: 06/08/07 a Horas 11:00 (o día Subsiguiente si fuera Feriado) en el Sector Registros y Contrataciones sito en Calle Mitre N° 456 - Salta C.P. 4.400 - Teléfonos (0387) 4322351 - 4322281.

Lic. Miguel Angel Colodro

Jefe de Sector

Registros y Contrataciones

Cámara de Diputados

Imp. \$ 50,00 e) 18/07/2007

O.P. N° 12.405 F. N° 178.450

Cámara de Diputados de la Provincia de Salta

Concurso de Precios N° 002/07

Prestación de Servicio de Reconocimiento Médico para el Personal de la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta

Precio del Pliego: \$ 100,00 (Pesos Cien)

Venta en: Tesorería de la Cámara de Diputados sito en Mitre 456.

Apertura de Sobres el: 03/08/07 a Horas 11:00 (o día Subsiguiente si fuera Feriado) en el Sector Registros y Contrataciones sito en Calle Mitre N° 456 - Salta C.P. 4.400 - Teléfonos (0387) 4322351 - 4322281.

Lic. Miguel Angel Colodro

Jefe de Sector

Registros y Contrataciones

Cámara de Diputados

Imp. \$ 50,00 e) 18/07/2007

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 12.393 F. N° 178.427

Ref. Expte. N° 34-5089/04

López Ruggiero, Silvana, DNI. N° 25.411.629 y Otros, titulares registrales del inmueble Catastros N°

2233 del Dpto. Chicoana, tiene solicitada concesión de agua pública subterránea de un pozo pre-existente, para irrigación de un total de 56,7134 has. con una dotación de 29,77 lts./seg., con carácter eventual.

Conforme a las previsiones de los arts. 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Dirección General de la Agencia de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha perforación. Agencia de Recursos Hídricos, 29 de Junio de 2.007.

Dr. Luis Enrique Gambino

Director General

Agencia de Recursos Hídricos

Imp. \$ 150,00

e) 17 al 23/07/2007

O.P. N° 12.354

F. N° 178.360

Ref. Expte. N° 34-2.442/01

Inversora Juramento S.A. C.U.I.T. N° 30-64028543-1, titular registral del inmueble Catastro N° 16935 del Dpto. Anta, tiene solicitada finalización del trámite de concesión de agua pública y adjudicación del riego que detentaba el Catastro de origen 5894 Dpto. Anta, para irrigación de 10,0000 Has. con carácter permanente, con una dotación de 5,25 lts./seg. (Suministro N° 53) con aguas a derivar del Río Juramento margen izquierda.

Conforme a las previsiones de los arts. 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Dirección General de la Agencia de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650 1° Piso de esta Ciudad de Salta.

Dr. Luis Enrique Gambino

Director General

Agencia de Recursos Hídricos

Imp. \$ 150,00

e) 12 al 18/07/2007

O.P. N° 12.353

F. N° 178.360

Ref. Expte. N° 34-165.188/91 – 34-178.896/95 – Relacionado N° 34-2.442/01

Inversora Juramento S.A. C.U.I.T. N° 30-64028543-1, titular registral del inmueble Catastro N° 8097 del Dpto. Anta, tiene solicitada finalización de trámite de concesión de agua pública para irrigación de 420,00 Has. con carácter permanente, con una dotación de 220,5 lts./seg. (Suministro N° 618) con aguas a derivar del Río Juramento margen izquierda.

Conforme a las previsiones de los arts. 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las persona que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Dirección General de la Agencia de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650 1° Piso de esta Ciudad de Salta.

Dr. Luis Enrique Gambino

Directo General

Agencia de Recursos Hídricos

Imp. \$ 150,00

e) 12 al 18/07/2007

O.P. N° 12.352

F. N° 178.360

Ref. Expte. N° 34-2.442/01 – 34-5.873/68

Inversora Juramento S.A. C.U.I.T. N° 30-64028543-1 y Martínez Mario, titulares registrales del inmueble Catastro N° 16936 del Dpto. Anta, tiene solicitada finalización de trámite de concesión de agua pública y adjudicación del riego que detentaba el Catastro de origen 4395 Dpto. Anta, para irrigación de 50,0000 Has. con carácter eventual, con una dotación de 26,25 lts./seg. (Suministro N° 290) con aguas a derivar del Río Juramento margen izquierda.

Conforme a las previsiones de los arts. 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las persona que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo

valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Dirección General de la Agencia de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650 1º Piso de esta Ciudad de Salta.

Dr. Luis Enrique Gambino
Directo General

Agencia de Recursos Hídricos

Imp. \$ 150,00 e) 12 al 18/07/2007

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PUBLICA

O.P. Nº 12.412 F. Nº 178.455

Convocatoria a Audiencia Pública

La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta, convoca a Audiencia Pública para que los que tengan un interés legítimo, un derecho subjetivo o interés simple, puedan expresarse sobre el Impacto Ambiental y Social que produciría la habilitación de una superficie de 7.591 ha con destino agrícola y ganadero en Finca "La Hercilia", Matriculas

Nº 28.478, 28.479, 28.491, 28.492, 28.493, 28.494, 28.495, 28.496, 28.497 y 28.498, del Departamento Gral. San Martín, Expediente Nº 119-13.548/06 iniciado por el Sr. Roberto Juan Grabich en representación de la Empresa Terra Sur S.A., de acuerdo a lo establecido por el artículo 49º de la Ley 7070.

Fecha y Hora: 13 de agosto de 2.007, a horas 9:00.

Lugar de Realización: Salón de la Comisión Municipal de Cnel. Cornejo, Ruta Nacional Nº 34.

Localidad: Coronel Cornejo, Dpto. Gral. San Martín, Provincia de Salta.

Plazo para ser parte: 8 de agosto de 2.007.

Lugar de Presentaciones: Balcarce 388, Ciudad de Salta de 9:00 a 13:00 Hs.

Instructor designado: Ing. Raúl Díaz.

Ing. Raúl Ricardo Díaz
Jefe del Prog. Desarrollo Sustentable
Se.M.A.De.S.

Imp. \$ 150,00 e) 18 al 20/07/2007

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

O.P. Nº 12.400 F. Nº 178.441

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Ramón Nuñez en Expte. Nº 18.603, ha solicitado permiso de Cateo de 2000 has, en el Departamento: Chicoana, el que se ubica de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar - 94

| | X | Y |
|---|------------|------------|
| 1 | 7388623.58 | 3469902.25 |
| 2 | 7390041.40 | 3469902.25 |
| 3 | 7390041.40 | 3470340.83 |
| 4 | 7391041.40 | 3470340.83 |
| 5 | 7391041.40 | 3471340.83 |
| 6 | 7393041.40 | 3471340.83 |
| 7 | 7393041.40 | 3471340.83 |
| 8 | 7392041.40 | 3475340.83 |
| 9 | 7392041.40 | 3474340.83 |

| | | |
|----|------------|------------|
| 10 | 7391041.40 | 3474340.83 |
| 11 | 7391041.40 | 3473340.83 |
| 12 | 7390041.40 | 3473340.83 |
| 13 | 7390041.40 | 3471480.83 |
| 14 | 7388182.41 | 3471480.83 |
| 15 | 7388182.41 | 3468340.27 |
| 16 | 7384182.42 | 3468340.27 |
| 17 | 7384182.41 | 3472340.27 |
| 18 | 7383345.19 | 3472340.27 |
| 19 | 7383345.19 | 3467766.76 |
| 20 | 7388623.58 | 3467766.76 |

Superficie registrada total 1999 has. 9846 m2. Los terrenos son de propiedad Privada. Matriculas: Nº 54 de propiedad de Teresa Trevisan, 103 de propiedad de Carlos José Pedron y Chiesa, Fausto Pozzi y Bruna Ana María Pozzi y Pichianti; 134 de propiedad de Santiago Keenan, 142 de propiedad de Florinda María o María Fornida G. de Labor, 283 de propiedad de Graciela, José Luis, Santiago Manuel y María Teresita Carbone y Rivero y Hornos de Carbone y 296 de propiedad de Bottocpley, Wilfred. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 70,00 e) 18 y 31/07/2007

| | | | |
|--|---------------|--------------|--------------|
| O.P. N° 12.308 | F. N° 178.300 | 3432939.0000 | 7237355.0000 |
| | | 3433939.0000 | 7237355.0000 |
| El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg.tex.ord.Dec-456/97) que Teck Cominco Argentina Ltd., ha solicitado la petición de mensura de la mina "Don Fernando" de diseminado de oro y cobre, ubicada en el Departamento de Los Andes. Lugar: C° Filoso, que se tramita por Expte. N° 18.379, que se determina de la siguiente manera: | | 3433939.0000 | 7236355.0000 |
| | | 3432939.0000 | 7236355.0000 |
| | | 3431939.0000 | 7237355.0000 |
| | | 3432939.0000 | 7237355.0000 |
| | | 3432939.0000 | 7236355.0000 |
| | | 3431939.0000 | 7236355.0000 |
| | | 3430939.0000 | 7237355.0000 |
| | | 3431939.0000 | 7237355.0000 |
| | | 3431939.0000 | 7236355.0000 |
| | | 3430939.0000 | 7236355.0000 |
| Coordenadas Gauss Kruger | | | |
| 3430939.0000 | 7235855.0000 | | |
| 3436939.0000 | 7235855.0000 | | |
| 3436939.0000 | 7235976.6200 | 3430939.0000 | 7238355.0000 |
| 3437235.0000 | 7235976.6200 | 3431939.0000 | 7238355.0000 |
| 3437235.0000 | 7235741.0000 | 3431939.0000 | 7237355.0000 |
| 3430939.0000 | 7235741.0700 | 3430939.0000 | 7237355.0000 |
| | | | |
| 3436939.0000 | 7239355.0000 | 3431939.0000 | 7238355.0000 |
| 3437235.0000 | 7239355.0000 | 3432939.0000 | 7238355.0000 |
| 3437235.0000 | 7235976.6200 | 3432939.0000 | 7237355.0000 |
| 3436939.0000 | 7235976.6200 | 3431939.0000 | 7237355.0000 |
| | | | |
| 3434939.0000 | 7236355.0000 | 3432939.0000 | 7238355.0000 |
| 3436939.0000 | 7236355.0000 | 3433939.0000 | 7238355.0000 |
| 3436939.0000 | 7235855.0000 | 3433939.0000 | 7237355.0000 |
| 3434939.0000 | 7235855.0000 | 3432939.0000 | 7237355.0000 |
| | | | |
| 3432939.0000 | 7236355.0000 | 3433939.0000 | 7238355.0000 |
| 3434939.0000 | 7236355.0000 | 3434939.0000 | 7238355.0000 |
| 3434939.0000 | 7235855.0000 | 3434939.0000 | 7237355.0000 |
| 3432939.0000 | 7235855.0000 | 3433939.0000 | 7237355 |
| | | | |
| 3430939.0000 | 7236355.0000 | 3434939.0000 | 7238355.0000 |
| 3432939.0000 | 7236355.0000 | 3435939.0000 | 7238355.0000 |
| 3432939.0000 | 7235855.0000 | 3435939.0000 | 7237355.0000 |
| 3430939.0000 | 7235855.0000 | 3434939.0000 | 7237355.0000 |
| | | | |
| 3435939.0000 | 7237355.0000 | 3435939.0000 | 7238355.0000 |
| 3436939.0000 | 7237355.0000 | 3436939.0000 | 7238355.0000 |
| 3436939.0000 | 7236355.0000 | 3436939.0000 | 7237355.0000 |
| 3435939.0000 | 7236355.0000 | 3435939.0000 | 7237355.0000 |
| | | | |
| 3434939.0000 | 7237355.0000 | 3435939.0000 | 7239355.0000 |
| 3435939.0000 | 7237355.0000 | 3436939.0000 | 7239355.0000 |
| 3435939.0000 | 7236355.0000 | 3436939.0000 | 7238355.0000 |
| 3434939.0000 | 7236355.0000 | 3435939.0000 | 7238355.0000 |
| | | | |
| 3433939.0000 | 7237355.0000 | 3434939.0000 | 7239355.0000 |
| 3434939.0000 | 7237355.0000 | 3435939.0000 | 7239355.0000 |
| 3434939.0000 | 7236355.0000 | 3435939.0000 | 7238355.0000 |
| 3433939.0000 | 7236355.0000 | 3434939.0000 | 7238355.0000 |

| | |
|--------------|--------------|
| 3433939.0000 | 7239355.0000 |
| 3434939.0000 | 7239355.0000 |
| 3434939.0000 | 7238355.0000 |
| 3433939.0000 | 7238355.0000 |
| 3432939.0000 | 7239355.0000 |
| 3433939.0000 | 7239355.0000 |
| 3433939.0000 | 7238355.0000 |
| 3432939.0000 | 7238355.0000 |
| 3431939.0000 | 7239355.0000 |
| 3432939.0000 | 7239355.0000 |
| 3432939.0000 | 7238355.0000 |
| 3431939.0000 | 7238355.0000 |
| 3430939.0000 | 7239355.0000 |
| 3431939.0000 | 7239355.0000 |
| 3431939.0000 | 7238355.0000 |
| 3430939.0000 | 7238355.0000 |

P.M.D. X= 7270176.08 Y= 3429943.76. Superficie 2.275 has.: 3303 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 129,00 e) 10, 18 y 30/07/2007

SUCESORIOS

O.P. Nº 12.404 R. s/c Nº 12.914

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial del Sur- Metán, en los autos caratulados: "Sucesorio de Palacios, Segundo y Sandoval, Ruperta Consolación" Expte. Nº 23.002/99, Secretaria de la Dra. Claudia Pamela Molina, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín oficial y Diario El Tribuno. San José de Metán, 02 de Julio de 2.007. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Sin Cargo e) 18 al 20/07/07

O.P. Nº 12.402 F. Nº 178.436

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Secretaria de la Dra. María del Carmen Rueda en los autos caratulados "Del Prado, Mario Sergio – Barrea,

Lucía Rosa s/Sucesorio", Expte. Nº 175.017/07 cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de dicha sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos en el Boletín Oficial: 3 (tres) días. Salta, 21 de mayo de 2.007. Dra. María del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 18 al 20/07/2007

O.P. Nº 12.397 F. Nº 178.434

El Doctor Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décima Primera Nominación, Secretaria de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en los autos "Guzmán, Ana Elizabet – s/Sucesorio" Expte. Nro. 165.202/06, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial – Art. 723 del C.P.C.C. Salta, 19 de Marzo de 2007. Fdo. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Salta, 27 de Marzo de 2007. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 17 al 19/07/2007

O.P. Nº 12.395 F. Nº 178.424

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación, Secretaria de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en los autos caratulados "Ruiz Moreno, Josefina – Sucesorio", Expediente nº 2-130.321/05; cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C. y C. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno (art. 145 y 146 del Código citado). Salta, 15 de Junio de 2007. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 17 al 19/07/2007

O.P. N° 12.392 F. N° 178.428

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 4° Nominación, por Secretaría de la Dra. Inés De la Zerda de Diez, en autos: "Yazlle, Adela – Sucesorio Testamentario", Expte. N° 175.864/07, cita por tres días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local. Salta, 05 de Julio de 2.007. Dra. Inés De la Zerda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 17 al 19/07/2007

O.P. N° 12.383 F. N° 178.406

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, Secretaría de la Dra. Cristina Massafra, en los autos caratulados "Arambulo, Marcial – Arambulo Matilde s/Sucesorio" Expte. N° 164.248/06, Cita y Emplaza por edictos que se publicarán durante tres días consecutivos en el "Boletín Oficial" y en un diario de mayor circulación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 10 de Abril de 2.007. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 16 al 18/07/2007

O.P. N° 12.381 F. N° 178.405

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11va. Nominación, a cargo del Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en los autos caratulados "Dib Farah, Nur s/Sucesorio" Expte. N° 2-163.683/06 (conexo Expte. N° B-566/88), ordena la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer-

los valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dr. Juan A. Cabral, Juez. Salta, 20 de junio de 2.007. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 16 al 18/07/2007

O.P. N° 12.380 F. N° 178.402

La Dra. María Montalbetti de Marinaro, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1ª. Nominación. Distrito Judicial Centro – Salta, Secretaría del Dr. Gustavo Adolfo Alderete, en los autos caratulados "Ramírez, Anselma - Sucesorio" Expte. N° 089.795/04, cita a todos lo que se encuentren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en el Diario "El Tribuno". Salta, 17 de diciembre de 2.004. Dr. Gustavo Adolfo Alderete, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 16 al 18/07/2007

O.P. N° 12.377 F. N° 178.396

La Sra. Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de Octava Nominación, Dra. Nelda Villada Valdez, Secretaria de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en autos caratulados "Romano, José Ramón – Sucesorio – Expte. n° 157.370/06" cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como acreedores y herederos para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de publicación local, debiendo practicarse por lo menos una de ellas en el Diario El Tribuno. Salta, 29 de Noviembre de 2.006. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 16 al 18/07/2007

O.P. N° 12.375 R. s/c N° 12.912

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez Juzg. 1° Inst. C. y C. 2° Nom. Dist. Sud Metán, Secret. Dra. Marta del Milagro García, en autos: "Suc. Lobo, Oscar Osvaldo", Expte. N° 006.423/07, cita por edictos que se publica-

rán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días desde la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. San José de Metán, 30 de Mayo 2007. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Sin Cargo e) 16 al 18/07/2007

O.P. N° 12.374 R. s/c N° 12.911

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez Juzg. 1° Inst. C. y C. 1° Nom. Dist. Sud Metán, Secret. Dra. Claudia Pamela Molina, en autos: "Suc. Pavón, Raúl Genaro y Gutiérrez, Prima de Jesús", Expte. N° 006.392/07, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 21 de Junio de 2007. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Sin Cargo e) 16 al 18/07/2007

O.P. N° 12.373 R. s/c N° 12.910

Dr. Teobaldo René Osore, Juez Juzg. 1° Inst. C. y C. 2° Nom. Dist. Sud. Metán, Secret. Dr. Carlos Alberto Graciano, en autos: "Suc. Escudero, Ricardo", Expte. N° 006.458/07, cita por Edictos que se publicarán por Tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro del término de Treinta días desde la última publicación comparezcan a hacer valer esos derechos. San José de Metán, 27 de Junio de 2007. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Sin Cargo e) 16 al 18/07/2007

POSESIONES VEINTEÑAL

O.P. N° 12.387

F. N° 178.418

Dra. Olga Zulema Sapag, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur - San José de Metán, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: "Valdivia, César Daniel c/Chamut, Nazareno s/Adquisición del Dominio por Prescripción" Expte. n° 005.765/06, Cita al Sr. Nazareno Chamut y/o sus Herederos para que contesten la demanda en el término de Seis Días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente. Publíquese en el Diario El Tribuno y Boletín Oficial por el término de Tres días. San José de Metán, 6 de Julio de 2007. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 120,00

e) 16 al 18/07/2007

O.P. N° 12.372

R. s/c N° 12.909

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Ira. Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, Secretaría de la Dra. María Beatriz Boquet en los autos caratulados: "Martín, Estefanía c/Salazar, Jesús Raúl - Salazar, Néstor Raúl s/ Sumario: Adquisición del Dominio por Prescripción", Expte. N° 006.300/06 cita al Sr. Jesús Raúl Salazar y al Sr. Néstor Raúl Salazar y a todos los que se consideren con derecho al inmueble cuya posesión se trata, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término de 6 (seis) días a contar de la última publicación bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno. San José de Metán, Dos de Julio de 2.007. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin Cargo

e) 16 al 20/07/2007

Sección COMERCIAL

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 12.366

F. N° 178.385

Juan Antonio Muñoz S.A.

**ASAMBLEA ORDINARIA
Y EXTRAORDINARIA**

Por disposición del Directorio de Juan Antonio Muñoz S.A. y de acuerdo a lo establecido en normas estatutarias y legales se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30/07/07, 18:00 hs. en el domicilio social de Av. 20 de Febrero N° 337, Tartagal, para el tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Elección de dos socios para firmar el Acta.

2.- Consideración y Aprobación del Balance, Memorias y Estados de Resultado correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2005.

3.- Consideración y Aprobación del Balance, Memorias y Estados de Resultado correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2006.

4.- Remuneración del Directorio.

* Para el caso en que la primera convocatoria no llegase a reunir el quórum requerido, se fija como fecha de celebración de la misma Asamblea, en segunda convocatoria, el mismo 30/07/07, a las 19:00 hs.

Documentación contable y anexos a disposición de los socios en el domicilio social.

Juan Carlos Muñoz
Presidente

Imp. \$ 150,00

e) 13 al 19/07/2007

O.P. N° 12.348

F. N° 178.354

Uvas del Valle S.A.

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS**

Convóquese a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de Acciones para el día 30 de Julio de 2007, a las nueve horas en Jujuy esq. Camila Quintana de Niño de la ciudad de Cafayate, provincia de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y Aprobación del Acta anterior.

2.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

3.- Motivo de convocatoria fuera de término.

4.- Consideración y Aprobación de los documentos a que se refiere el art. 234, inc. I de la Ley 19.550, confeccionados de acuerdo con las modificaciones según Ley 22.903 correspondientes al ejercicio N° 9 cerrado el 31 de Diciembre de 2006.

5.- Consideración del Resultado del Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2006.

6.- Remuneración del Directorio.

7.- Consideración y en su caso aprobación de gestión de Directores.

8.- Elección y aprobación de Director Titular y Suplente por el término de tres ejercicios.

Nota: Transcurrida una hora, después de la fijada en la citación, la asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas titulares de acciones con derecho a voto.

María Noel Blousson
Director

Imp. \$ 150,00

e) 12 al 18/07/2007

O.P. N° 12.347

F. N° 178.353

Citrícola NORSAL S.A.

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS**

Convóquese a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de Acciones para el día 30 de Julio de 2007, a las dieciséis horas en Jujuy esq. Camila Quintana de Niño de la ciudad de Cafayate, provincia de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y Aprobación del Acta anterior.

2.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

3.- Motivo de convocatoria fuera de término.

4.- Consideración y Aprobación de los documentos a que se refiere el art. 234, inc. 1 de la Ley 19.550, confeccionados de acuerdo con las modificaciones según Ley 22.903 correspondientes al ejercicio N° 9 cerrado el 31 de Diciembre de 2006.

5.- Consideración del Resultado del Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2006.

6.- Remuneración del Directorio.

7.- Consideración y en su caso aprobación de gestión de Directores.

8.- Elección y aprobación de Director Titular y Suplente por el término de tres ejercicios.

Nota: Transcurrida una hora, después de la fijada en la citación, la asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas titulares de acciones con derecho a voto.

María Noel Blousson
Director

Imp. \$ 150,00 e) 12 al 18/07/2007

O.P. N° 12.346 F. N° 178.352

San Carlos S.A.

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS**

Convóquese a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de Acciones para el día 30 de Julio de 2007, a las veinte horas en Jujuy esq. Camila Quintana de Niño de la ciudad de Cafayate, provincia de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y Aprobación del Acta anterior.

2.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

3.- Motivo de convocatoria fuera de término.

4.- Consideración y Aprobación de los documentos a que se refiere el art. 234, inc. 1 de la Ley 19.550, confeccionados de acuerdo con las modificaciones según Ley 22.903 correspondientes al ejercicio N° 8 cerrado el 31 de Diciembre de 2006.

5.- Consideración del Resultado del Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2006.

6.- Remuneración del Directorio.

7.- Consideración y en su caso aprobación de gestión de Directores.

Nota: Transcurrida una hora, después de la fijada en la citación, la asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas titulares de acciones con derecho a voto.

María Noel Blousson
Director

Imp. \$ 150,00 e) 12 al 18/07/2007

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 12.410 F. N° 178.454

**Club de Abuelos Cariñosos
con Amor y Fe – Salta**

ASAMBLEA ORDINARIA

El Club de Abuelos Cariñosos con Amor y Fé, convoca a sus asociados a participar en la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 11 de agosto a hs. 18 en instalaciones de dicho Club, en Magdalena G. de Tejada 436 B. José V. Solá a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura del Acta Anterior.

2.- Memoria, Balance, Estado de Resultados Año 2006.

3.- Informe del Organo de Fiscalización.

4.- Dos socios designados para firmar el Acta.

Juan Lucio Velazco
Secretario

Liboria Guillermina Párraga
Presidenta

Imp. \$ 15,00 e) 18/07/2007

O.P. N° 12.407

F. N° 178.448

**Club Atlético Central Norte San Antonio
de los Cobres – Salta**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se Convoca a los socios en general a la Asamblea Extraordinaria para el día 29 de julio a horas 19.00 para presentar Listas de Candidatos para las elecciones de Autoridades del Club.

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y Consideración Acta Anterior.

2.- Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario General, e Información de los Ejercicios Finalizados el 31 de Julio 2005 al 31 de Julio 2007.

3.- Elección de Autoridades del Club.

4.- Actualización Nomina de Socios.

Nota: La Asamblea Extraordinaria sesionara validamente con el número de asistentes presentes un hora después de la fijada.

P/Comisión Normalizadora.

**Vidal Soriano
Héctor Daniel Fresco
Paulino Giménez**

Imp. \$ 15,00

e) 18/07/2007

O.P. N° 12.403

F. N° 178.446

Gas Club Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA N° 33

La Comisión Directiva del Gas Club Salta convoca a todos sus asociados, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de Agosto del 2007, a las 20:00 horas, en el domicilio de Pje. Mollinedo 471 de Salta Capital, a fin de tratarse el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Elección de un miembro de los socios presentes para presidir la Asamblea.

2.- Designación de 2 (dos) socios para suscribir el Acta respectiva.

3.- Lectura y Aprobación de Acta Anterior.

4.- Lectura y Aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Órgano de Fiscalización, correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2006.

Se recomienda a los señores asociados puntual asistencia, recordándole que el Art. 34 de los estatutos vigentes establece que el quórum de las Asambleas será de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación, sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

**Hugo César Orquera
Secretario
Sergio Miguel Vilte
Presidente**

Imp. \$ 15,00

e) 18/07/2007

O.P. N° 12.401

F. N° 178.439

Cámara de Empresas Agroaéreas del NOA - Salta

ASAMBLEA ORDINARIA

La Comisión Directiva de la "Cámara de Empresas Agroaéreas del NOA (ex "Cámara de Empresas Agroaéreas del NOA Tucumán, Salta y Jujuy"), convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo el día 10 de Agosto de 2007 a horas 10.30, en la sede del Club Social "San Martín" de la ciudad de San José de Metán (Salta), sito en calle José Ignacio Sierra 240 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Elección de 2 socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario refrenden el Acta de Asamblea.

2.- Lectura y consideración de Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultado e Informe del Organo de Fiscalización correspondiente al ejercicio 2006 y ejercicio irregular cerrado el 30-06-07.

3.- Renovación de Autoridades.

Luego de transcurrida media hora de tolerancia se llevará a cabo la Asamblea con la cantidad de socios presentes.

**Héctor Eduardo Robert
Secretario
Fernando González
Vice-Presidente
Juan José Pedrazzani
Presidente**

Imp. \$ 15,00

e) 18/07/2007

RECAUDACION

O.P. N° 12.413

| | |
|------------------------------|----------------------|
| Saldo anterior | \$ 226.005,00 |
| Recaudación del día 17/07/07 | \$ 764,20 |
| TOTAL | \$ 226.769,20 |

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribese y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar